



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 070

San Isidro, 29 ENE. 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Expediente N° 215506 y el recurso de apelación interpuesto por RAFAEL HUGO CASAS DE LAS PEÑAS DEL CORRAL contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 2186-2006-09-GM/MSI de fecha 24 de noviembre de 2006 que ordenó, mediante medida cautelar previa, la clausura de su local ubicado en Calle Enrique Ferreyros Urmeneta N° 1056, San Isidro, conducido por la empresa GRUPO LEAFAR S.A.C.

CONSIDERANDO:

Que, el impugnante señala que es propietario del local clausurado, que no tiene relación con GRUPO LEAFAR S.A.C. y que no efectúa labor comercial;

Que, al respecto, de la información contenida en la página web de la SUNAT se observa que el impugnante figura como Gerente General del GRUPO LEAFAR S.A.C., empresa que ha declarado el local clausurado como establecimiento anexo con uso de depósito;

Que, en este contexto, los argumentos del impugnante no se corroboran con la información oficial contenida en los registros de SUNAT por lo que debe ratificarse la sanción impuesta por el funcionamiento del local clausurado sin contar con autorización municipal;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 50 -2007-10-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por RAFAEL HUGO CASAS DE LAS PEÑAS DEL CORRAL contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 2186-2006-09-GM/MSI de fecha 24 de noviembre de 2006, la que se confirma en todos sus extremos, dándose por agotada la vía administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

S. ANTONIO MEIER GRESI
ALCALDE

